

Información adicional sobre protección de datos:

Epígrafe	Información adicional
"Responsable" (del tratamiento)	Datos de contacto del Responsable
	Identidad y datos de contacto del representante
	Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos
"Finalidad" (del tratamiento)	Descripción ampliada de los fines del tratamiento
	Plazos o criterios de conservación de los datos
	Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada
"Legitimación" (del tratamiento)	Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.
	Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	Destinatarios o categorías de destinatarios
	Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables.
"Derechos" (de las personas interesadas)	Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.
	Derecho a retirar el consentimiento prestado
	Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control
"Procedencia" (de los datos)	Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público
	Categorías de datos de que se traten

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO

"Responsable" (del tratamiento)	Datos de contacto del Responsable
	Identidad y datos de contacto del representante
	Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos

- Se debe completar la información del responsable del tratamiento, incorporando los siguientes datos:
 - Identidad y datos de contacto del Responsable y, en su caso, de su Representante
 - Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, en su caso
- Como datos de contacto debe incluirse, en cada caso, una dirección **postal** y, si se dispone de ella, una dirección **electrónica**.
 - La dirección electrónica puede ser, por ejemplo, una dirección de correo electrónico, o bien una URL que acceda a una aplicación o formulario electrónico para contactar.

"Finalidad" (del tratamiento)	Descripción ampliada de los fines del tratamiento
	Plazos o criterios de conservación de los datos
	Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada

- Debe informarse con mayor detalle de los **fines del tratamiento** a que se destinan los datos personales, incluyendo el **plazo** durante el cual se conservarán dichos datos personales o, cuando no sea posible, los **criterios** utilizados para determinar este plazo.
 - Debe tenerse en cuenta que el "*principio de limitación de la finalidad*" establece que los datos serán recogidos exclusivamente para fines **determinados, explícitos y legítimos**. Cuando se proyecte el tratamiento **ulterior** de datos personales para un fin **que no sea aquel** para el que se recogieron, se proporcionará al interesado, **con anterioridad** a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente.
- Asimismo, se informará de la existencia de **decisiones automatizadas**, incluida la elaboración de **perfiles** y, al menos en tales casos, se proporcionará información significativa sobre la lógica aplicada.
- Deben evitarse prácticas tales como incluir finalidades demasiado genéricas o inespecíficas, que puedan conducir a tratamientos ulteriores que excedan las expectativas razonables del interesado.

"Legitimación" (del tratamiento)	Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.
	Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo

- Además de la información básica ofrecida en la primera capa, será necesario indicar aquí, según el caso:

- **Legitimación por ejecución de un contrato:** (Mercantil, laboral, administrativo,...o precontrato etc) se hará constar una referencia al contrato o tipo de contrato de que se trate.
- **Legitimación por cumplimiento de una obligación legal:** Se hará constar cuál es la norma, con rango de Ley, que impone la obligación.
- **Legitimación por misión en Interés público o ejercicio de Poderes Públicos:** (Caso propio del Sector Público) se hará constar cuál es la norma, con rango de Ley, que confiere los poderes públicos o califica la misión como de interés público.
- **Legitimación por Interés legítimo del Responsable, o de un tercero:** Se hará constar cuáles son tales intereses. Se considera una buena práctica incluir un resumen de la ponderación de su legitimidad frente a los intereses y los derechos y libertades fundamentales del interesado.
- **Legitimación por consentimiento del interesado:**
 - o Cuando la legitimación para la finalidad principal no encuentre acomodo en ninguna de las bases jurídicas anteriores, deberá solicitarse el consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales, y así se hará constar en este apartado.
 - o En el caso de que la finalidad principal sí esté legitimada por alguna de las bases jurídicas antes apuntadas, pero alguna finalidad específica requiera del consentimiento del afectado, se harán constar ambas legitimaciones.
En este último caso, se debería informar al interesado de que la finalidad principal, no está supeditada al consentimiento de los datos que no sean necesarios para dicha finalidad principal, puesto que de lo contrario el consentimiento no tendría la consideración de "otorgado libremente".
- Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, como puede ocurrir en los tres primeros supuestos de legitimación, deberá informarse si el interesado está obligado a facilitar los datos personales, así como de las consecuencias de no hacerlo.
- Finalmente, entre las posibilidades de legitimación para el tratamiento, el RGPD también incluye la "protección de intereses vitales" del interesado o de otra persona. No se ha incluido entre las causas de legitimación por entender que se trata de un supuesto residual, aplicable a situaciones especiales, urgentes o sobrevenidas, y no debe constituir la causa de legitimación general de un tratamiento.

"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	Destinatarios o categorías de destinatarios
	Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables.

- Cuando se haya previsto ceder o comunicar, legítimamente, los datos personales que se recogen, se informará acerca de la identidad de los destinatarios o de las categorías de destinatarios, si estos no están determinados previamente.

- En particular, es conveniente informar también de la existencia de Encargados de Tratamiento, cuya legitimidad del tratamiento es la ejecución del contrato del encargo, especialmente en los casos en que impliquen transferencias a terceros países.
- Cuando se haya previsto transferir datos personales a un tercer país u organización internacional, se deberá informar a los interesados, además, de las condiciones que afectan a la transferencia, en particular, la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión respecto del tercer país u organización internacional.
- Cuando el responsable aporte garantías adecuadas o apropiadas, se informará de las mismas y de los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado. Tales garantías podrán ser, en particular:
 - instrumentos jurídicamente vinculantes entre las autoridades u organismos públicos
 - normas corporativas vinculantes¹⁴, dentro de un grupo empresarial
 - cláusulas tipo de protección de datos
 - códigos de conducta
 - mecanismos de certificación

"Derechos" (de las personas interesadas)	Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación , supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.
	Derecho a retirar el consentimiento prestado
	Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control

- En este epígrafe se deberá ofrecer la información sobre los derechos que le asisten a las personas interesadas, en relación con el Responsable, de acuerdo con el RGPD y que son:
 - Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado,
 - Derecho a solicitar su rectificación o supresión,
 - Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, y a
 - Derecho a oponerse al tratamiento,
 - Derecho a la portabilidad de los datos
- El Responsable deberá informar claramente sobre cómo puede el interesado **ejercer materialmente** estos derechos, mediante la puesta a su disposición de modelos o formularios y explicitando la forma de ponerse en contacto para formular su solicitud.
- Opcionalmente, puede redirigir al interesado a la Autoridad de Control competente para obtener información adicional acerca de sus derechos.

- También deberá informar, en el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, que tiene derecho a **retirar el consentimiento** en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- Asimismo, deberá informar a los interesados de que pueden **presentar una reclamación** ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, y la forma de ponerse en contacto con ella.
- En el ejemplo anterior no han sido contemplados todos los supuestos. No pretende agotar las posibilidades de información ni constituir un modelo aplicable a cualquier tratamiento sino, por el contrario, pretende únicamente ilustrar un posible estilo de información en unos casos concretos, con la información mínima que debiera ofrecerse.

"Procedencia" (de los datos)	Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público
	Categorías de datos de que se traten

- El epígrafe sobre la procedencia de los datos únicamente habrá de incluirse en el supuesto de que los datos personales no se hayan obtenidos del interesado, por proceder de alguna cesión legítima, o de fuentes de acceso público.
- Los medios para facilitar esta información serán, normalmente, diferentes a los utilizados para informar en el momento de recoger los datos. Los más adecuados pueden ser:
 - Correo postal
 - Correo electrónico
 - Mensajería instantánea

Habrá de ponderarse la adecuación del medio con la necesidad de poder demostrar que se ha dado cumplimiento al deber de informa.

- En el caso del correo postal o del correo electrónico, la práctica que se sugiere como más adecuada es:
 - Incorporar la información básica en la propia notificación donde se le informa al interesado del tratamiento, ampliada con el epígrafe resumido de "Procedencia".
 - Adjuntar la información adicional o completa como un anexo o separata, incluyendo el epígrafe ampliado de "Procedencia".
 - Opcionalmente, incluir una vinculación a la información adicional en forma electrónica.
- En el caso de la mensajería instantánea, este medio únicamente permite incluir una breve referencia a la naturaleza de la comunicación, más una

vinculación a la información adicional en forma electrónica, por lo que únicamente debiera utilizarse cuando no exista otra posibilidad. Tampoco parece adecuado informar telefónicamente mediante una locución.

- La información a facilitar es, en este caso:
 - La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público disponibles sin restricciones
 - Las categorías de datos personales de que se trate, con especial indicación de los datos especialmente protegidos.